

## **TURISMO**

## **CONTRATO MENOR Nº 241/2024**

**MH/mp**

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE REGIRAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO MENOR DESTINADO A REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITAN OBTENER UNA VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL CONJUNTO EDIFICATORIO DE SAN SEGUNDO – TENERIAS ASÍ COMO EL DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA SIGUIENDO LAS CONDICIONES DE LA ETIQUETA DNSH 026 BIS.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente contrato definir las condiciones técnicas y administrativas que regirán la contratación de un servicio específico para la caracterización de la eficiencia energética de los Edificios del entorno de San Segundo-Tenerías que incluirá la realización de una serie de catas para la valoración de las instalaciones de calefacción existentes en la actualidad como parte de la Actuación 4 - Eficiencia Energética en el Entorno de San Segundo – del Eje 2 – Mejora de la Eficiencia Energética – del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, "Ávila, Una Muralla Verde" y que deberá cumplir las condiciones de su etiquetado climático (DNSH) 026 bis.

Con dicha propuesta de promoción, dada su autonomía, carácter integral y definición, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación puesto que las mismas son independientes de cualquier otra, no forman parte de ninguna otra ni ostentan carácter accesorio o complementario de actuaciones previas ni previstas.

Dado el importe del proyecto, es posible su tramitación como contrato menor.

### **2. CONTEXTO DEL TRABAJO A REALIZAR.**

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 tiene su desarrollo financiero a través del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

A su vez, el Gobierno de España mediante el RDL 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba las medidas urgentes relativas a la transformación de la Administración Pública con el fin de ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de



ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una de las líneas fundamentales del PRTR es la modernización, con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y digitalización, del sector turístico en España, creándose, para ello, un componente específico (nº 14), dentro del citado PRTR, recogido en la línea de inversión destinada a la "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización y las condiciones de participación de las diferentes comunidades autónomas, así como las entidades locales. Estas bases describen los ámbitos de aplicación de las actuaciones, las inversiones a realizar, los procedimientos para la elaboración y presentación de las candidaturas y los criterios de evaluación y aprobación.

La línea de inversión C14.I1 tiene por objetivo estratégico la transformación sostenible del modelo turístico a partir de un triple mapping: medioambiental, socioeconómica y territorial. La cooperación, coordinación y participación del sector público y privado es fundamental para lograr los objetivos propuestos.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Ávila elabora en 2022 una candidatura, denominada, "Ávila: Una Muralla Verde" que presenta a la Convocatoria Extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística 2022 y resulta aprobada con un presupuesto de 2.705.849 euros. Otros destinos como Cebreros, Burgos, Aranda de Duero, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Medina del Campo y Zamora, también han contado con la aprobación de sus respectivos proyectos, junto a la Acción de Cohesión de Destinos "ACD Plataforma de cohesión inteligente de destinos urbanos (5.3 millones de euros) hasta alcanzar los 51 millones de euros.

Por su parte, la aprobación de la candidatura obliga a la firma del respectivo Convenio entre el Ayuntamiento de Ávila y la Junta de Castilla y León, y al cumplimiento de las condiciones y disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (PRTR), que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH. En este sentido, la contratación de un servicio de apoyo a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Ávila para la gestión del PSTD Ávila: Una Muralla Verde se incluye en la Actuación Nº 10 (Gobernanza, Marketing y Accesibilidad Universal), recogida en el denominado Eje 4 para la "Competitividad

### **Obligaciones Normativa Europea**

La persona contratista, como perceptor final de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, habrá de cumplir con las medidas dispuestas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiendo cumplimentar las Declaraciones Responsables correspondientes con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del



artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Declaración Responsable de aceptación y cesión de datos para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018m, de 5 de noviembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Declaración Responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- Declaración Responsable relativa al compromiso de cumplimiento de garantizar la visibilidad de la financiación con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - NextGenerationEU.
- Igualmente el adjudicatario/a de este procedimiento deberá suscribir junto con los eventuales subcontratistas el modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (**DACI**) recogido en el Anexo IV.A. y C. (contratistas) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todo cuanto antecede conforme a los modelos que figuran como anexos al presente pliego.

Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,

- El adjudicatario, durante la ejecución de esta actuación, se comprometerá a no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) adaptación al cambio climático;
- c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d) transición hacia una economía circular;
- e) prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

- Para su adecuado cumplimiento, se evaluará inicialmente la actuación asegurando el cumplimiento del principio DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01).

- Se establece la obligación del contratista y subcontratistas de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- El adjudicatario, deberá atenerse al Plan Municipal de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ávila aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2021, así como todo lo relacionado en materia antifraude que establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.



Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

- Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR.

Reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión.

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad que se señalan a continuación:

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad que se señalan a continuación:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto con los logos del PRTR y del Ayuntamiento de Ávila.

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, disponibles en el link <https://avila.es/nextgeneration/comunicacion>.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo, por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP 2017, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre

contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado. Así mismo el contrato, al encontrarse financiado con fondos procedentes de la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, este queda sujeto a la aplicación de la normativa Real Decreto-ley 36/2020, Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046, Reglamento (UE) 2021/241, Orden HFP/1030/2021, Orden HFP/1031/2021 y Orden HFP/55/2023.

#### 4. PSTD "ÁVILA: UNA MURALLA VERDE"

El PSTD "Ávila: Una Muralla Verde" tiene, como objetivo general, impulsar una transición hacia un modelo en consonancia con los nuevos parámetros de sostenibilidad y digitalización en colaboración con el sector privado para la actualización del destino y a su vez ampliar experiencias, aumentar el PIB turístico, la duración de la estancia, el gasto en destino y el acceso a nuevos targets de turistas. Se trataría de sumar a una oferta más tradicional, la puesta en marcha de nuevos productos relacionados con el turismo activo y con una naturaleza vinculada a su entorno urbano (las riberas de sus ríos) mejorando el conocimiento y su interpretación por parte de los visitantes y turistas.

Ejes Programáticos	N.º Inversión	Actuaciones	Distribución Anualidades			
			2023	2024	2025	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Renaturalización y amabilización de las riberas de los ríos Chico y Adaja	350.000,00 €	561.200,00 €	76.800,00 €	988.000,00 €
	2	Economía Circular la Muralla Verde Sostenible	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	Descarbonización e infraestructura cicloturística	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	4	Eficiencia energética en San Segundo y Ribera del Adaja	200.000,00 €	240.000,00 €	115.000,00 €	555.000,00 €
	5	Instalación de revestimiento con capacidad de absorción de óxidos nitrosos en el itinerario de Derechos Humanos	60.000,00 €	90.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €
Eje 3. Transición Digital	6	Muralla Verde Inteligente	47.500,00 €	38.000,00 €	9.500,00 €	95.000,00 €
	7	Ruta Tótems Digitales	85.000,00 €	68.000,00 €	17.000,00 €	170.000,00 €
	8	Planificación y Recursos Digitales	62.925,00 €	50.340,00 €	12.584,00 €	125.849,00 €

Eje 4. Competitividad	9	Gobernanza, Marketing de Producto y Accesibilidad	100.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €
	10	Muralla Verde y Competitividad: Creatividad de Producto Turístico	161.000,00 €	168.800,00 €	32.200,00 €	362.000,00 €
Total			1.066.425,00 €	1.351.340,00 €	288.084,00 €	2.705.849,00 €

Ávila es un destino turístico consolidado que ha crecido de una manera estable en las últimas décadas, basándose en mimbres sólidos como son el patrimonio y cultura (ambas de muy buena calidad y reconocimiento nacional e internacional). La Muralla, S. Teresa, la Catedral, las iglesias, conventos y palacios, una gastronomía de la tierra y de alto nivel, han sido y son sus enseñas. Si bien el sector turístico, antes incluso de la pandemia y con más hincapié después de la misma, demanda una transformación de algunos aspectos del modelo turístico. Existe una cierta maduración que tiene que ver con un exceso de protagonismo de ese patrimonio, que ofrece relatos poco versátiles y formas de presentación clásicas, con la dificultad que ello conlleva para incorporar nuevas experiencias y atraer nuevos públicos, tal y como se puede comprobar al analizar el número de pernoctaciones, la estancia media, en el peso excesivo del excursionismo o en el gasto turístico (con margen de mejora).

Ante lo dicho, uno de los objetivos del Plan de Sostenibilidad, Ávila precisa de una actualización de sus propuestas turísticas, que además de incorporar las estrategias de digitalización, de eficiencia energética o nuevos sistemas de gobernanza, suponga una transformación operativa de la oferta y sus principales productos, permitiendo integrar, de manera sostenible y eficiente, algunas actividades que ya se venían realizando en el destino, pero carecían de perfil turístico. Esta actualización del destino, recogida en el PSTD, se asocia al concepto de "naturaleza urbana", es decir, a la idea de desarrollar el ámbito de la biodiversidad, del turismo activo (el deporte), la salud (física y emocional), las relaciones, los cielos, el aire libre, los paseos o el cicloturismo. Una naturaleza que "contada" de un modo diferente, debe complementar la oferta cultural. Una nueva oferta integrada en el entorno natural, que en destinos como éstos no se ha vinculado, tradicionalmente, a su posicionamiento. Así, por ejemplo, la contemplación de diferentes especies (birdwatching), siendo Ávila una de las capitales de provincia, con mayor diversidad de fauna y flora, tiene peso cultural, pero no turístico. Existen, por otra parte, diferentes espacios y lugares para ello, pero especialmente significativos son las riberas del Río Chico y Adaja, fundamentales para entender el "corredor verde" y el modo en que el turismo amplía el escenario, recupera su valor social y mejora la ciudad.

Los objetivos específicos del PSTD "Ávila, Una Muralla Verde" son los siguientes:

- Recuperación de las riberas del Chico y el Adaja, como espacio de paseo (re-naturalización y amabilización) para habitantes y turistas, reforzando la idea de que el turismo "hace" ciudad. Fomentar el turismo convivencial.
- Incorporar nuevos recursos y lectura interpretativas. La "naturaleza urbana" como construcción cultural asociada a la biodiversidad, pero también al deporte, la salud, la sociabilidad, etc., es un ejemplo), como base para crear nuevas experiencias turísticas.
- Creación de nuevas ofertas turísticas experienciales, con valor añadido (ofertas nocturnas) para alargar estancia y ampliar pernoctaciones.
- Desarrollar una oferta sostenible, circular, accesible, actual, diversa y cada vez más experiencial en el destino.
- Mejorar la experiencia enogastronómica del destino con nuevas líneas de acción.
- Incrementar el conocimiento del mercado y sus necesidades.
- Mejorar la Gobernanza, la colaboración público-pública y público-privada.

## 5. CONTENIDOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

EL PSTD "Ávila, Una Muralla Verde" incluye 10 actuaciones, repartidas en sus 4 ejes de actuación, tal y como hemos apuntado en los apartados anteriores, teniendo una de estas actuaciones el objetivo de conseguir una rehabilitación energética de un futuro edificio ubicado en el entorno San Segundo – Tenerías siguiendo las condiciones impuestas por su Etiqueta Climática (026 bis) en cuanto al ahorro de un 30% del consumo energético del edificio una vez realizada la intervención energética en el mismo.

Para ello será necesario, teniendo en cuenta la situación edificatoria del entorno San Segundo-Tenerías, la realización de un estudio inicial de la situación energética del edificio (la certificación actual) y la identificación de una serie de mejoras con la finalidad de obtener la certificación adecuada a partir del siguiente "mapping" de trabajo:

- Calificación energética del edificio en emisiones.
- Calificación energética del edificio en consumo de energía primaria no renovable.
- Envolvente térmica actual: cerramientos opacos, huecos y lucernarios
- Planteamiento de una serie de mejoras basado en un análisis técnico para su ejecución futura por parte del Ayuntamiento de Ávila.
- Valoración económica de las actuaciones.

Dos de los edificios incluidos en el entorno San Segundo – Tenerías cuentan en la actualidad con un sistema de calefacción conjunto que es necesario analizar y valorar, mediante una serie de trabajos en el terreno, con el fin de calificar su estado y la posibilidad de su aprovechamiento dentro del futuro proyecto de rehabilitación.

Esta revisión conlleva una evaluación adecuada de las instalaciones de calefacción existentes en la actualidad siendo necesario realizar una revisión de los diferentes conductos y sistemas a través de una serie de catas que se deberán realizar "in situ" con el fin de comprobar el estado y la validez de los mismos.

Como resultado de la realización de las catas se deberá emitir un informe de valoración de la instalación actual y su recomendación de cara a su renovación o reutilización en el futuro proceso de transformación energética. La instalación actual se encuentra fuera de uso, si bien cuenta con un sistema que se podría adaptar a una futura instalación de aerotermia, cuestión que se deberá dilucidar en el curso de los trabajos a realizar dentro del presente contrato. El Ayuntamiento de Ávila, una vez obtenidos los correspondientes informes, contará con todos los datos técnicos y económicos necesarios para la futura realización del proyecto de renovación energética del edificio. La renovación energética del edificio en los términos indicados permitirá al Ayuntamiento de Ávila dedicar este como futuro Centro de Interpretación San Segundo - Tenerías dedicado a la naturaleza urbana y al ecosistema de riberas del municipio de Ávila.

Las empresas licitadoras deberán presentar una metodología de trabajo para la definición del proceso de rehabilitación energética, siguiendo las condiciones prescritas en la Etiqueta DNSH 026 bis, así como la obligación de realizar una orientación económica adecuada con los diferentes conceptos relativos a la ejecución del futuro proceso de rehabilitación, dentro del cuales se deberá incluir los resultados obtenidos de las catas realizadas.



## 6. PROPUESTA TÉCNICA.

La memoria técnica a presentar deberá responder a los contenidos indicados en el presente documento y abordar la calidad y obtención de los resultados esperados (entregables). Toda la documentación se deberá presentar en formato pdf y se utilizará un tamaño de letra 12, interlineado a 1,5 y la extensión no podrá superar las 10 páginas, no admitiéndose anexo alguno.

A la hora de valorar la propuesta técnica se tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- a. Planteamiento
- b. Trabajos a realizar
- c. Viabilidad del plan de trabajo y compromiso con la sostenibilidad (etiqueta DNSH).
- d. Cronograma.
- e. Valor añadido del servicio.

## 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto destinado al contrato son 4.958,68 euros + 21% IVA(1.041,32 )=6.000,00 euros.

Con cargo a la partida presupuestaria 0403 43220 63201

## 8. CRITERIOS DE BAREMACIÓN. Hasta 20 puntos.

### **1º.-Proposición económica. Hasta 10 puntos (Ponderación 50%)**

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle:

Las ofertas económicas que no conlleven baja alguna, puntuarán 0, el resto de ofertas se valorará como sigue:

$$R = P_{max} \times (O_e / O_f)$$

Siendo:

R= Puntuación obtenida por cada oferta  
Pmax = Puntuación máxima posible (49 puntos)  
Oe = Oferta más económica  
Of = Oferta realizada

### **2º.- Criterios cualitativos Hasta 10 puntos (Ponderación 50%)**

Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes ítems: enfoque del proyecto, contenidos recogidos, viabilidad y adecuación del plan de trabajo y cronograma ~~y valor añadido del servicio.~~

Tabla de puntuaciones

Óptima	Buena	Aceptable	Baja	Inadecuada
10	7	4	2	0



- **Óptima:** La memoria técnica contiene una justificación muy bien desarrollada, muy completa y detallada y está muy bien relacionada con las características del entorno donde se va a ejecutar el objeto del contrato, así como objeto del contrato, garantizando su plena viabilidad y alineación con los objetivos pretendidos, con una planificación acorde.
- **Buena:** La memoria técnica contiene una justificación bien desarrollada, completa y relacionada con las características del entorno donde se va a ejecutar el objeto del contrato, garantizando su plena viabilidad pero no con la complitud que antecede, con una planificación suficientemente motivada.
- **Aceptable:** La memoria técnica contiene una justificación aceptable, mostrando un conocimiento básico de las características del entorno donde se va a ejecutar el objeto del contrato y no garantizando de manera acabada su viabilidad y alineación con los objetivos pretendidos, con una planificación insuficientemente motivada.
- **Baja:** La memoria técnica contiene una justificación manifiestamente mejorable, demostrando un bajo conocimiento de las características del entorno donde se va a ejecutar el objeto del contrato, poniendo en duda su viabilidad y cumplimiento de objetivos, con una con una planificación incoherente.
- **Inadecuada:** La memoria técnica contiene una justificación inadecuada, demostrando un conocimiento nulo de las características del entorno donde se va a ejecutar el objeto del contrato y de los fines del contrato, con una con una planificación inaceptable.

**Adjudicación:** Será elegida aquella empresa que mejor puntuación obtenga.

## 9. EQUIPO DE TRABAJO.

Se deberá detallar la persona responsable del objeto del contrato.

## 10. DEDICACIONES MÍNIMAS.

Obligatoriamente, las diferentes personas del equipo técnico y, en especial, la persona responsable del proyecto deberá atender los siguientes requerimientos:

- Reuniones cuando sea preciso por parte del Equipo Técnico del Ayto. de Ávila para el seguimiento del PSTD.
- Disponibilidad permanente por parte del equipo técnico para asistir, de manera presencial, a reuniones, presentaciones, actos, encuentros o cualquier otra actividad derivada del proyecto.

## 11. ENTREGABLES Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aceptado el presente contrato, y a contar desde el día siguiente a la firma, la duración del mismo se extenderá a tres meses. Como resultado del proyecto se deberá entregar un Informe Final de resultados que contenga, al menos, los siguientes apartados:

- Informe específico de cada una de las catas realizadas.
- Situación y futuro uso de las instalaciones actuales de frío y calor.
- Informe con elementos y propuesta económica para incorporar en el futuro proceso de rehabilitación energética



## 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La empresa adjudicataria y, por ende, todo el equipo de trabajo incluido en la realización de los trabajos del presente contrato deberá respetar toda la información generada durante la ejecución de las actuaciones y trabajos especificados en el presente documento de Prescripciones Técnicas.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Ávila, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

## 13. PRESENTACIÓN OFERTAS.

La utilización de medios y soportes electrónicos -informáticos y telemáticos- en la presentación de proposiciones será obligatoria.

La presentación será a través del correo electrónico, remitiendo contestación al mismo correo desde el que se solicitó la oferta.

Excepcionalmente, cuando la calidad del archivo aportado impida apreciar la información contenida el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada uno de mayor calidad o incluso el cotejo del original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad de solvencia es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP. El órgano de contratación recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de las empresas.

Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si el último día fuese sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a las presentes condiciones y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

**Formalidades.**- La presentación será a través del correo electrónico [tecnicosturismo@ayuntavila.com](mailto:tecnicosturismo@ayuntavila.com)

Para tomar parte en la presente licitación, deberá presentarse proposiciones en el plazo de **7 DÍAS NATURALES** desde su publicación en la página web [www.avila.es](http://www.avila.es).

Incluirá:

Memoria técnica y la proposición económica que se ajustará al modelo de proposición publicado. (Anexo I)

La oferta económica no podrá superar el **presupuesto base de licitación** y se desglosará el importe de la base imponible y el IVA repercutible, señalando el tipo del mismo conforme al modelo adjunto al presente pliego.



Igualmente se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y en su defecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

Y la documentación administrativa:

**a.- Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, **conforme al modelo publicado.** (Anexo II)

**b.-** En el supuesto de que se concurra como Unión Temporal de Empresas deberá suscribirse **compromiso a tal efecto de su conformación indicando los integrantes en la misma y porcentaje de participación.**

**c.-** Hoja denominada "**Datos del licitador**" que a efectos de las comunicaciones que el Ayuntamiento deba realizar, haga constar el nombre y apellidos del representante y persona de contacto, denominación de la entidad licitadora con su NIF, dirección completa, número de teléfono y dirección de correo electrónico. (anexo III)

**d.-** Declaración firmada de Ausencia de Conflictos de Interés DACI ( Anexo IV)

María Herráez Bautista

TÉCNICO MUNICIPAL DE TURISMO

(Documento firmado digitalmente)



## ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, titular del DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_.

### EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para el contrato para la **“REALIZACIÓN LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITAN OBTENER UNA LA VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL CONJUNTO EDIFICATORIO DE SAN SEGUNDO – TENERIAS ASÍ COMO EL DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA SIGUIENDO LAS CONDICIONES DE LA ETIQUETA DNSH 026 BIS”**.

Que el que suscribe, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción al Proyecto o memoria valorada, en el precio siguiente:

BASE IMPONIBLE:

(en letra y número).....€.(sin IVA)

IVA al 21 %:

(en letra y número).....€.

TOTAL POR CONTRATA:

(en letra y número).....€.

(Lugar, fecha y firma)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

EL LICITADOR,



## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

**OBJETO: "REALIZACIÓN LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITAN OBTENER UNA LA VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL CONJUNTO EDIFICATORIO DE SAN SEGUNDO – TENERIAS ASÍ COMO EL DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA SIGUIENDO LAS CONDICIONES DE LA ETIQUETA DNSH 026 BIS".**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, C.I.F. núm.: \_\_\_\_\_, bajo su responsabilidad:

### DECLARA

**Primero.-** Que su representada no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme a los artículos 71 y concordantes la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León reguladora de la materia.

**Segundo.-** Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

**Tercero.-** Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, antes de la adjudicación si fuere requerido para ello, en los plazos establecidos legalmente.

**Cuarto.-** Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ávila.

**Quinto.-** Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y en las condiciones administrativas y técnicas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le fuere requerida incluso en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, caso de resultar propuesto para tal fin.

Y para que así conste, y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:

### **ANEXO III DATOS DEL LICITADOR**

**OBJETO: “REALIZACIÓN LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITAN OBTENER UNA LA VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL CONJUNTO EDIFICATORIO DE SAN SEGUNDO – TENERIAS ASÍ COMO EL DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA SIGUENDO LAS CONDICIONES DE LA ETIQUETA DNSH 026 BIS” DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) “ÁVILA, UNA MURALLA VERDE.**

Nombre y apellidos del representante	
NIF	
Persona de contacto	
Denominación de la entidad licitadora	
Dirección postal	
CIF	
Número de teléfono	
Dirección de correo electrónico	

## **ANEXO IV**

### **Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés.**

**CONTRATO: 241/2024. “REALIZACIÓN LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE PERMITAN OBTENER UNA LA VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DEL CONJUNTO EDIFICATORIO DE SAN SEGUNDO – TENERIAS ASÍ COMO EL DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA SIGUENDO LAS CONDICIONES DE LA ETIQUETA DNSH 026 BIS”**



## DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, ..... con DNI ....., en calidad de Responsable del Contrato y como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, **DECLARA:**

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Ávila, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: .....

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)